



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2017-A/MPCVZ**

Zorritos, 07 de Setiembre del 2017

#### **VISTO:**

El Documento de Registro N° 4281-2017 presentado por el Abg. Carlos Javier Solís Napuri, el Informe Legal N° 220-2017-GAJ-MPCVZ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Documento de Registro N° 4281-2017 de fecha de recepción 01 de setiembre de 2017 el Abg. Carlos Javier Solís Napuri, solicita la nulidad del informe Legal N° 214-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 23 de agosto del 2017, en la cual se recomienda, declarar Infundado el recurso de reconsideración planteado por el Abg. Carlos Javier Solís Napuri, contra la Resolución de Alcaldía N° 117-2017-A/MPCVZ, de fecha 21 de Abril del 2017, por los fundamentos expuestos en dicho informe.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Artículo 1.1 que, Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Asimismo, el Artículo 1.2.1, prescribe que no son actos administrativos, Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Y el Artículo 1.2.2, los comportamientos y actividades materiales de las entidades

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Artículo 11.1 que, Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Artículo 206.1 que, (...) frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos (...). Asimismo, el Artículo 206.2 que, Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

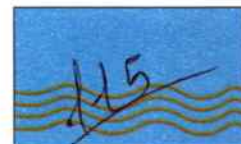
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 06 de setiembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se declare improcedente lo solicitado por el Abg. Carlos Javier Solis Napuri, sobre nulidad del Informe Legal N° 214-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por el suscrito, toda vez, que no se ha solicitado conforme manda la norma de la materia, así como, no ser "acto administrativo" que ponga fin a una instancia.

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, demás normas conexas y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Abg. Carlos Javier Solis Napuri sobre nulidad del Informe Legal N° 214-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 23 de agosto del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los motivos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación la presente Resolución, al interesado y áreas competentes para su conocimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR  
SR. MERCEDES GERONIMO YACINTO FLESCA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR ZORRITOS  
ABOG. FIORELA LOJE CRUZ  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MGJF/AIC  
Fle/SEC  
cc: Archivo



*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com